

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G-067-2022

Cusco, 19 de setiembre de 2022

VISTO;

El documento SIGEDD E-0065-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 emitido por el Gerente de Proyectos [e], el Oficio SIED Nro. 096-2022/G/EGEMSA de fecha 16 de mayo de 2022, Oficio Nro. 0474-2022-DE-FONAFE de fecha 22 de junio de 2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CDP-35-2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, y el Informe Legal Nro. 062-2022-GL, de fecha 19 de septiembre de 2022 emitido por la Subgerente Legal.

CONSIDERANDO:

Que, EGEMSA, es una empresa de propiedad del estado que se encuentra dentro del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, en adelante FONAFE;

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Nro. 109-2021** de fecha 29 de noviembre de 2021, se procedió a aprobar el Expediente Técnico, denominado "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE EGEMSA" (en adelante LA OBRA), con un presupuesto total de **S/ 6,431,077.80 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES)**.

Que, mediante **Oficio SIED Nro. 096-2022/G/EGEMSA** de fecha 16 de mayo de 2022, el Gerente General de EGEMSA – por encargo del Directorio – procedió a solicitar a FONAFE el incremento del presupuesto para la obra construcción de oficinas del proyecto fortalecimiento de las capacidades administrativas de EGEMSA.

Que, mediante **Oficio Nro. 0474-2022-DE-FONAFE** de fecha 22 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de FONAFE precisa al Gerente General de EGEMSA que: «(...) en el marco de lo establecido en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial para la construcción de sedes administrativas, EGEMSA ya cuenta con una autorización previa y expresa por el Directorio de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2018/011-FONAFE, la cual le fue comunicada a su representada (...) En tal sentido, el Directorio de EGEMSA deberá cumplir con la ejecución de la obra para la construcción de sus oficinas de sede administrativa, dentro de los límites presupuestales aprobados y considerando la ejecución de la misma en un marco de austeridad y racionalización en el gasto. Adicionalmente, debe garantizar que el proyecto tenga indicadores de costo-beneficio favorables para la empresa y justificar la demora en su ejecución».

Que, mediante documento **SIGEDD E-0065-2022** de fecha 06 de septiembre de 2022, el Gerente de Proyectos [e] manifiesta que: «Debido al tiempo transcurrido desde la presentación del Expediente Técnico (25 de agosto 2021), los materiales de construcción sufrieron fuertes variaciones en su precio, lo que motivo que a través del Pedido de compra PCD-4500061461 se contrato el Servicio de consultoría de actualización del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra "Construcción de oficinas administrativas de Egemsa"».

Que, mediante el mismo documento el Gerente de Proyectos [e] precisa que el Presupuesto Actualizado General de la Obra asciende a la suma de **S/ 7,347,963.33 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE EGEMSA	
	CONSTRUCCION DE OFICINAS	
Ítem	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	164,817.37
2	ESTRUCTURAS	1,418,575.39
3	ARQUITECTURA	1,615,204.98
4	INSTALACIONES SANITARIAS	187,896.71
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	578,491.18
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	1,154,159.76
	COSTO DIRECTO	5,119,145.39
	GASTOS GENERALES	397,293.29
	MEDIDAS PREVENCIÓN COVID	26,492.81
	UTILIDAD 8%	409,531.63
	SUB TOTAL S/	5,952,463.12
	IGV S/	1,071,443.36
	VALOR REFERENCIAL OBRA S/	7,023,906.48
	SUPERVISION (Inc. IGV) S/	324,056.85
	PRESUPUESTO TOTAL OBRA S/	7,347,963.33

PRESUPUESTO DE OBRA		
Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE EGEMSA	
	CONSTRUCCION DE OFICINAS	
Ítem	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	164,817.37
2	ESTRUCTURAS	1,418,575.39
3	ARQUITECTURA	1,615,204.98
4	INSTALACIONES SANITARIAS	187,896.71
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	578,491.18
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	1,154,159.76
	COSTO DIRECTO	5,119,145.39
	GASTOS GENERALES	397,293.29
	MEDIDAS PREVENCIÓN COVID	26,492.81
	UTILIDAD 8%	409,531.63
	SUB TOTAL S/	5,952,463.12
	IGV S/	1,071,443.36
	VALOR REFERENCIAL OBRA S/	7,023,906.48

PRESUPUESTO SUPERVISION		
Ítem	Descripción	Parcial S/
1	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION S/	206,630.00
	GASTOS GENERALES S/	51,464.09
	UTILIDAD 8% S/	16,530.40
	SUB TOTAL S/	274,624.49
	IGV S/	49,432.41
	COSTO TOTAL SUPERVISION S/	324,056.90
PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO		
Ítem	Descripción	Parcial S/
1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	77,097.60
	IGV S/	13,877.57
	PRESUPUESTO TOTAL S/	90,975.17

Que, **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. CDP-35-2022** de fecha 14 de septiembre de 2022, se acredita la disponibilidad presupuestal según el nuevo monto indicado por el Gerente de Proyectos [e], según el siguiente detalle:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP-35-2022		
En el Presupuesto Operativo de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S. A., previsto para los años 2022 y 2023.		
CENTRO GESTOR/ POSICION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	MONTO
Centro Gestor : 1200INVERSION	Gastos de Capital	
Pos. Presupuestaria : 60900665	Fortalecimiento de las capacidades administrativas de EGEMSA	
	"Construcción de oficinas del Proyecto Fortalecimiento de las capacidades Administrativas de EGEMSA"	
	Por un total de:	S/ 7,347,963.33
Disponibilidad Presupuestal, incluidos impuestos de Ley.		
Año 2022 S/	300,000.00	
Año 2023 S/	7,047,963.33	

MARCO LEGAL:

Que, EGEMSA está dentro del ámbito de aplicación de la Ley Nro. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, EGEMSA está inmersa dentro de los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Nro. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, en adelante, la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, en adelante, el Reglamento;

Que, el artículo Nro. 8 de la Ley, señala: «Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. 8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad».

Que, el artículo Nro. 18.1 de la Ley, señala: «Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado. 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización».

Que, el artículo Nro. 29.8 del Reglamento indica: «Artículo 29. Requerimiento. (...) 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación».

Que, el Estatuto de EGEMSA, en su literal b) de su artículo 46, dispone textualmente lo siguiente: «Artículo 46.- Son atribuciones del Gerente General. (...) b) Dirigir el régimen interno de la sociedad y su administración, cuidando que sus actividades se efectúen de conformidad con la Ley y el Estatuto Social, los acuerdos de las Juntas Generales y Directorio».

Con los vistos bueno del Gerente de Proyectos [e], y la Sub Gerencia Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero. – APROBAR EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE EGEMSA, por el monto S/ 7,347,963.33 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 33/100 SOLES).

Segundo.- AUTORIZAR AL GERENTE DE PROYECTOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA MEDIANTE CONTRATO.

Tercero.- AUTORIZAR AL GERENTE DE PROYECTOS DE EGEMSA, LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO, "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS DE EGEMSA", EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344- 2018-EF; Y SUS MODIFICATORIAS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.